Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-090-23

Acta que se formula con motivo de la Junta de pronunciamiento del Fallo a la Licitación Pública No: CEA-CON-EST-LP-090-23 relativo a la obra: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN CON TUBERÍA DE POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (PRFV) JUNTA HERMÉTICA, DIÁMETRO NOMINAL 1500 MM, ETAPA 1 - TRAMO 2, EN EL SUR - ORIENTE DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA (AMG), JALISCO., de conformidad al artículo 79, 81 y demás relativos de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las 10:15 horas, del 10 (diez) de Noviembre del 2023 (dos mil veintitrés), se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasilia #2970, Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, los servidores públicos y licitantes cuyos nombres, cargos y representación figuran al final de la presente acta.

Con fecha del día 28 (veintiocho) de Septiembre del 2023 (dos mil veintitrés), se lanzo la convocatoria No. 005/2023 para Licitación Pública bajo el número de procedimiento CEA-CON-EST-LP-090-23 a la cual se registraron y adquirieron las bases 30 empresas y/o personas físicas.

1. A3 IDEAS CONSTRUCTIVAS, S. DE R.L. DE C.V.
2. ACAR OBRAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.
3. ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN A.P. GRUPO CONSTRUCTOR VÉRTICE JALISCO, S.A. DE C.V.
4. AQUANOVA INGENIERÍA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.
5. CONSTRUCCIONES E INGENIERIA COSTA ALEGRE, S.A. DE C.V.
6. CONSTRUCCIONES MIROT, S.A. DE C.V.
7. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUARRENDADORA, S.A. DE C.V.
8. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MUÑOZ VILLA, S.A. DE C.V.
9. DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V. EN A.P. CHÁVEZ TERRACERÍAS Y ACARREOS, S.A. DE C.V.
10. EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCTORA MADEPA, S.A. DE C.V.
11. ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V.
12. GAAP URBANIZACIÓN, S.A. DE C.V. EN A.P. URCONT GDL, S.A. DE C.V. EN A.P. GRUPO CONSTRUCTOR SOTHI, S.A. DE C.V.
13. GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.
14. GRUPO CONSTRUCTOR FELCA, S.A. DE C.V.
15. GRUPO CONSTRUCTOR STRADE S.A. DE C.V. EN A.P. PIXIDE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
16. INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V.
17. INGENIERIA METJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCTORA CICOMEX, S.A. DE C.V.
18. INGENIERÍA TOPOGRÁFICA BERSA, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCCIONES DARAE, S.A. DE C.V.
19. INVERSIONES Y RECURSOS PARA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
20. J.C. INGENIERIA Y ESTRUCTURAS S.A. DE C.V.
21. KMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
22. M3 CREACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-090-23

23. MAQUIOBRAS, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUARBA, S.A. DE C.V.
24. MIVE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
25. PARED URBANA, S.A. DE C.V.
26. RENCOIST CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
27. SB INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.
28. SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA S.A. DE C.V.
29. TECNO ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
30. URBANIZACIONES Y TERRACERÍAS DISA, S.A. DE C.V. EN A.P. GRAY PAVEMENT, S.A. DE C.V.

El día 23 (veintitrés) de Octubre del 2023 (dos mil veintitrés), a las 11:30 horas se realizó el acto de Presentación y Apertura de las propuestas técnicas y económicas de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con los artículos 89, 90, 91 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

En dicho acto se recibieron 26 Proposiciones de forma presencial solamente, ya que, a fecha de dicho acto, se informó a esta dependencia que el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales (SECG) no se encuentra habilitado, siendo las propuestas de las siguientes empresas:

1. A3 IDEAS CONSTRUCTIVAS, S. DE R.L. DE C.V.
2. ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN A.P. GRUPO CONSTRUCTOR VÉRTICE JALISCO, S.A. DE C.V.
3. AQUANOVA INGENIERÍA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.
4. CONSTRUCCIONES MIROT, S.A. DE C.V.
5. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUARRENDADORA, S.A. DE C.V.
6. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MUÑOZ VILLA, S.A. DE C.V.
7. DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V. EN A.P. CHÁVEZ TERRACERÍAS Y ACARREOS, S.A. DE C.V.
8. EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCTORA MADEPA, S.A. DE C.V.
9. ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V.
10. GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.
11. GRUPO CONSTRUCTOR FELCA, S.A. DE C.V.
12. GRUPO CONSTRUCTOR STRADE S.A. DE C.V. EN A.P. PIXIDE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
13. INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V.
14. INGENIERIA METJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCTORA CICOMEX, S.A. DE C.V.
15. INGENIERÍA TOPOGRÁFICA BERSA, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCCIONES DARAE, S.A. DE C.V.
16. INVERSIONES Y RECURSOS PARA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
17. J.C. INGENIERIA Y ESTRUCTURAS S.A. DE C.V.
18. KMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
19. M3 CREACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.
20. MAQUIOBRAS, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUARBA, S.A. DE C.V.
21. MIVE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
22. PARED URBANA, S.A. DE C.V.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-090-23

23. RENCOIST CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
24. SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA S.A. DE C.V.
25. TECNO ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
26. URBANIZACIONES Y TERRACERÍAS DISA, S.A. DE C.V. EN A.P. GRAY PAVEMENT, S.A. DE C.V.

Asimismo, las siguientes empresas fueron aceptadas en la revisión cuantitativa del acto mencionado anteriormente:

NO.	EMPRESA Y/O PERSONA FISICA	DOCUMENTACIÓN	IMPORTE CON I.V.A.
1	A3 IDEAS CONSTRUCTIVAS, S. DE R.L. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 54'991,864.66
2	ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN A.P. GRUPO CONSTRUCTOR VÉRTICE JALISCO, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 47'965,439.63
3	AQUANOVA INGENIERÍA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 49'808,222.63
4	CONSTRUCCIONES MIROT, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 56'977,071.53
5	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUARRENDADORA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 53'492,412.57
6	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MUÑOZ VILLA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 55'880,317.00
7	DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V. EN A.P. CHÁVEZ TERRACERÍAS Y ACARREOS, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 47'932,583.69
8	EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCTORA MADEPA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 47'889,756.42
9	ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 50'091,531.44
10	GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 49'008,862.06
11	GRUPO CONSTRUCTOR FELCA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 53'822,097.38

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-090-23

12	GRUPO CONSTRUCTOR STRADE S.A. DE C.V. EN A.P. PIXIDE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 51´196,211.75
13	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 47´629,979.69
14	INGENIERIA METJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCTORA CICOMEX, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 52´604,110.78
15	INGENIERÍA TOPOGRÁFICA BERSA, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCCIONES DARAE, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 52´150,823.16
16	INVERSIONES Y RECURSOS PARA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 48´494,831.12
17	J.C. INGENIERIA Y ESTRUCTURAS S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 52´382,122.99
18	KMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 50´231,524.40
19	M3 CREACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 53´995,525.93
20	MAQUIOBRAS, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUARBA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 56´816,342.95
21	MIVE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 49´128,567.18
22	PARED URBANA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 49´494,080.62
23	RENCOIST CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 49´975,932.50
24	SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 52´562,419.18
25	TECNO ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 50´964,842.46
26	URBANIZACIONES Y TERRACERÍAS DISA, S.A. DE C.V. EN A.P. GRAY PAVEMENT, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 49´795,982.99

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-090-23

RELACIÓN DE EMPRESAS DESECHADAS DURANTE LA REVISIÓN DE SUS PROPUESTAS

En este acto de presentación y apertura ninguna propuesta técnica fue desechada.

De conformidad con los artículos 72 y 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con los artículos 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se procedió a hacer la evaluación de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron.

EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

N.	PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTES	PT 01	PT 02	PT 03	PT 04	PT 05	PT 06	PT 07	PT 08	PT 09	PT 10	PT 11	PT 12	PT 13	PT 14	PT 15	PT 16	PT 17	PT 18	PT 19	PT 20	PT 21	PT 22	PT 23
1	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE
2	EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCTORA MADEPA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
3	DESARROLLADORA GLAR, S.A. DE C.V. EN A.P. CHÁVEZ TERRACERÍAS Y ACARREOS, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
4	ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN A.P. GRUPO CONSTRUCTOR VÉRTICE JALISCO, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-090-23

5	INVERSIONES Y RECURSOS PARA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
6	GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
7	MIVE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
8	PARED URBANA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
9	URBANIZACIONES Y TERRACERIAS DISA, S.A. DE C.V. EN A.P. GRAY PAVEMENT, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
10	AQUANOVA INGENIERIA AMBIENTAL, S.A DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
11	RENCOIST CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
12	ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-090-23

13	KMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
14	TECNO ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
15	GRUPO CONSTRUCTOR STRADE, S.A. DE C.V. Y PIXIDE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
16	INGENIERÍA TOPOGRÁFICA BERSA, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCCIONES DARAE, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
17	J.C. INGENIERIA Y ESTRUCTURAS, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
18	SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
19	INGENIERIA METJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCTORA CICOMEX, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-090-23

20	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUAR RENDADORA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
21	GRUPO CONSTRUCTOR FELCA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
22	M3 CREACION, S. DE R.L. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
23	A3 IDEAS CONSTRUCTIVAS, S. DE R.L. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
24	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MUÑOZ VILLA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
25	MAQUIOBRAS, S.A. DE C.V. EN A.P. CON CONSTRUARBA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
26	CONSTRUCCIONES MIROT, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-090-23

EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

N.	PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTES	PE 01	PE 02	PE 03	PE 04	PE 05	PE 06	PE 07	PE 08	PE 09	PE 10	PE 11	PE 12	PE 13	PE 14	PE 15
1	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCTORA MADEPA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3	DESARROLLADORA GLAR, S.A. DE C.V. EN A.P. CHÁVEZ TERRACERÍAS Y ACARREOS, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
4	ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN A.P. GRUPO CONSTRUCTOR VÉRTICE JALISCO, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
5	INVERSIONES Y RECURSOS PARA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
6	GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
7	MIVE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-090-23

8	PARED URBANA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
9	URBANIZACIONES Y TERRACERIAS DISA, S.A. DE C.V. EN A.P. GRAY PAVEMENT, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
10	AQUANOVA INGENIERIA AMBIENTAL, S.A DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
11	RENCOIST CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
12	ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
13	KMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
14	TECNO ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
15	GRUPO CONSTRUCTORSTRADE, S.A. DE C.V. Y PIXIDE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
16	INGENIERÍA TOPOGRÁFICA BERSA, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCCIONES DARAE, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-090-23

17	J.C. INGENIERIA Y ESTRUCTURAS, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
18	SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
19	INGENIERIA METJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCTORA CICOMEX, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
20	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUARRENDADORA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
21	GRUPO CONSTRUCTOR FELCA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
22	M3 CREACION, S. DE R.L. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
23	A3 IDEAS CONSTRUCTIVAS, S. DE R.L. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
24	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MUÑOZ VILLA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
25	MAQUIOBRAS, S.A. DE C.V. EN A.P. CON CONSTRUARBA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-090-23

26	CONSTRUCCIONES MIROT, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

PROPUESTAS QUE PRESENTARON INCUMPLIMIENTOS.

Durante la evaluación binaria las siguientes empresas presentaron incumplimientos:

1.- Empresa: INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en el documento PT 05 (RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN) el siguiente incumplimiento:

A) El licitante no cumple con los requisitos solicitados para la carta de arrendamiento de equipo ya que no contiene el nombre de la maquinaria y/o equipo, número de serie, marca, capacidad, modelo y disponibilidad del mismo.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.
III. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos, materia del procedimiento de contratación;

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-090-23

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.

IV17. Cuando licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.

IV27. Cuando la información presentada en el documento PT 05 (RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN) este incompleta, sea ficticia o no concuerde con las características y especificaciones solicitadas por la dependencia para la correcta ejecución de los trabajos.

IV102. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV104. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

Incumplimiento 2: El licitante presenta en los documentos PT 05 (RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN) y PT 06 (MANIFESTACIÓN ESCRITA DE PROPOSICIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO Y PROFESIONALES AL SERVICIO DEL LICITANTE) el siguiente incumplimiento:

A) Omite la firma del representante técnico en estos documentos, tal como se estipula en las bases de este procedimiento.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-090-23

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV04. Cuando alguno de los documentos impresos de la propuesta solicitados como se indica en las bases y anexos de este procedimiento, no vengan firmados debidamente por el representante legal de la empresa y/o por el representante técnico, o en caso de propuestas conjuntas firmado por el representante común.

IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

IV102. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV104. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

Incumplimiento 3: El licitante presenta en el documento PT 13 (PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS) el siguiente incumplimiento:

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-090-23

A) Los datos solicitados están incompletos, no indica fechas de inicio y termino de la obra, no indica plazo de ejecución de los trabajos, no indica nombre y cargo de la persona que firma la propuesta.
CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y
Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.
Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.
Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.
I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;
Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV7. Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del licitante, del representante legal, número de Licitación, nombre de la Obra y/o fecha de apertura, o sea incorrecto, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los licitantes que integren la asociación de participación.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.
IV87. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV89.Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.
IV103. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

Incumplimiento 4: El licitante presenta en el documento PT 14 (PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN MENSUAL DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN; SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y MANO DE OBRA). El siguiente incumplimiento:

A) Los datos solicitados están incompletos, no indica fechas de inicio y termino de la obra, no indica plazo de ejecución de los trabajos, no indica nombre y cargo de la persona que firma la propuesta.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y
Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.
Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.
Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.
I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;
Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV7. Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del licitante, del representante legal, número de Licitación, nombre de la Obra y/o fecha de apertura, o sea incorrecto, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los licitantes que integren la asociación de participación.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.
IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.
IV87. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV89.Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.
IV103. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

Incumplimiento 5: El licitante presenta en el documento PT 16 (TARJETAS DE BÁSICOS) el siguiente incumplimiento:

A) Los datos solicitados están incompletos, no indica fechas de inicio y termino de la obra, no indica plazo de ejecución de los trabajos, no indica nombre y cargo de la persona que firma la propuesta.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y
Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.
Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-090-23

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.
Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.
I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;
Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV7. Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del licitante, del representante legal, número de Licitación, nombre de la Obra y/o fecha de apertura, o sea incorrecto, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los licitantes que integren la asociación de participación.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.
IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.
IV87. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV89.Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.
IV103. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

Incumplimiento 6: El licitante presenta en el documento PT 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO) los siguientes incumplimientos:

-Concepto CEA-0004 "CARGA CON MAQUINA Y ACARREO EN CAMION DE VOLTEO AL 1ER. KILOMETRO DEL MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIONES, DESPALME, DEMOLICIONES EN SECO Y EN AGUA. INCLUYE: ABUNDAMIENTO DEL MATERIAL, EQUIPO, MANIOBRAS, PAGO DE

BANCO DE TIRO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. MEDIDO EN BANCO.", el siguiente incumplimiento:

A) No considera el pago de banco de tiro como lo solicita el concepto, afectando la solvencia económica de su proposición.

-Concepto CEA-0016 "CARGA CON MAQUINA Y ACARREO EN CAMION DE VOLTEO AL 1ER. KILOMETRO DEL MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIONES, DESPALME, DEMOLICIONES EN SECO Y EN AGUA. INCLUYE: ABUNDAMIENTO DEL MATERIAL, EQUIPO, MANIOBRAS, PAGO DE BANCO DE TIRO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. MEDIDO EN BANCO". el siguiente incumplimiento:

A) No considera el pago de banco de tiro como lo solicita el concepto, afectando la solvencia económica de su proposición.

-Concepto CEA-0018 "SUMINISTRO DE TUBERÍA POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (PRFV) JUNTA HERMETICA, DIÁMETRO NOMINAL 1500 MM, PRESIÓN DE TRABAJO DE 10 KG/CM2, RIGIDEZ MÍNIMA DE 2500 N/M2. PARA UNIÓN TUBO A TUBO MEDIANTE COPLE DE PRFV. FABRICADO MEDIANTE EL PROCESO DE ENROLLAMIENTO CONTINUO BAJO LA NORMA ASTM D2310 CLASIFICADO COMO RPMP TIPO I GRADO 9 CLASE B, EN SERIE MÉTRICA Y CONFORME A LAS NORMAS ISO-10467 Y NMX-E-254/2-CNCP-2007. EL FABRICANTE DE LA TUBERÍA DEBERÁ PROPORCIONAR CAPACITACIÓN PREVIA Y ASESORÍA TÉCNICA NO PERMANENTE EN SITIO DURANTE EL PROCESO DE INSTALACIÓN. A SU VEZ DEBERÁ ACREDITAR UNA EXPERIENCIA EN LA ASESORÍA DE INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE PRFV DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA. INCLUYE: SUMINISTROS, COPLES DE POLIESTER NECESARIOS PARA LA CORRECTA UNION, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, ACARREOS A PIE DE CEPAS, FLETES, MAQUINARIA, EQUIPO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO SUMINISTRO. TUBERÍA CERTIFICADA VIGENTE CON LA NORMA NOM-001-CONAGUA-2011. los siguientes incumplimientos:

A) No considera maquinaria ni personal para realizar las maniobras de descarga y acarreos al pie de cepa, afectando la solvencia económica de su proposición.

B) No considera desperdicio del tubo, afectando la solvencia económica de su proposición.

-Concepto CEA-0019 "INSTALACION DE TUBERIA PRFV (POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO) EN DN 1500 MM, PN-10 KG/CM2, SN 2500 N/M2, UNIDA MEDIANTE COPLE DE PRFV, ESTE DEBERA DE CONTAR CON DOBLE EMPAQUE DE CAUCHO ELASTOMERICO REKA, ASI COMO UN TOPE DE CAUCHO EN LA PARTE CENTRAL PARA EVITAR CHOQUE DE ESPIGAS. EL ENCHUFE DEBERA SER MANUAL USANDO ESLINGAS Y POLIPASTOS. SE REALIZARÁN PRUEBAS DE UNION QUE ASEGURE LA CORRECTA UNION, ASI COMO LA HERMETICIDAD EN LAS MISMAS. INCLUYE ALMACENAJE, ACARREOS, ELEVACIONES, CORTES Y BISELES, LUBRICANTES, INSTALACION DE COPLES UNIDOS AL TUBO, MANO DE OBRA, EQUIPO DE ENCHUFADO, PRUEBAS HIDROSTATICAS A LA PRESIÓN SUGERIDA POR LA SUPERVISIÓN, Y TODO LO

NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION DE ACUERDO A MANUALES DEL PROVEEDOR. NORMA AWWA M-45, ASTM D-3839." el siguiente incumplimiento:

A) No considera las pruebas hidrostáticas para verificar la correcta instalación de la tubería, afectando la solvencia económica de su proposición.

-Concepto CEA-0026 "SUMINISTRO DE EXTREMIDAD BRIDA CAMPANA DE PRFV STD 1500 MM ISO 15005-2 PN10, INCLUYE: DOS COPLES, EMPAQUES DE ELASTOMERO NECESARIOS, TRASLADO HASTA EL SITIO DE LA OBRA Y MANIOBRAS DE DESCARGA, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA." el siguiente incumplimiento:

A) No considera maquinaria ni personal para realizar las maniobras de descarga y acarreos al lugar de su instalación, afectando la solvencia económica de su proposición.

-Concepto CEA-0028 "SUMINISTRO DE VÁLVULA DE MARIPOSA MCA. BRAY O SIMILAR, S-36 TRIM 375 DE 60" CUERPO DE HIERRO DUCTIL ASTM-A536, TIPO DOBLE BRIDA DE UNA SOLA PIEZA BRIDA DE MONTAJE PARA AUTOMATIZACION ISO5211, RECUBRIMIENTO DE PINTURA EPOXICA PARA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EXCELENTE RESISTENCIA A LA CORROSION, PARA INSTALARSE ENTRE BRIDAS ANSI 125/150#, PARA UNA PRESION DE TRABAJO DE 150 PSI (10.5 KG/CM2). DISCO DE ACRO INOXIDABLE T-316 ASTM A351 CF8M LA FUNDICION ES MECANIZADA ESFERICAMENTE Y MANUALMENTE PULIDO PARA PROPORCIONAR UN CIERRE HERMETICO A BURBUJAS. MINIMO TORQUE Y MAYOR VIDA UTIL DEL ASIENTO, VASTAGO EN AC. INIX. T-416 ASTM A582 TIPO 416 CON CONEXION ESTRIADA INTERNA PARA CONEXION DE VASTAGO CONDUCE EL DISCO SIN LA NECECIDAD DE TORNILLOS O OPRESORES, CON RODAMIENTO SUPERIORES CON PROTECCION DEL EJE Y CUERPO PARA ALTO CICLAJE, ASIENTO EN EPDM CON SUGJECION DE LENGUETA CANAL PARA AISLAMIENTO DEL CUERPO CON EL FLUIDO SELLO HERMETICO CLASE VI CON UNA JUNTA TORICA MOLDEADA QUE ELIMINE EL USO DE EMPAQUE DE BRIDA. INCLUYE OPERADOR DE ENGRANES Y VOLANTE." el siguiente incumplimiento:

A) No considera maquinaria ni personal para realizar las maniobras de descarga y acarreos al lugar de su instalación, afectando la solvencia económica de su proposición.

-Concepto CEA-0032 "SUMINISTRO DE VALVULA DE ADMISION Y EXPULSION DE AIRE COMBINADA DE 10" DIAM, BRIDAS ANSI B16.42 CLASE 150, CARA REALZADA DE HIERRO DUCTIL ASTM A-536; ISA-S75.5,5.1 ©, CON RECUBRIMIENTO INTERNO Y EXTERNO EPOXICO APLICADO POR FUSION TERMICA BLUE RAL-5017 CON 150 MICRONES DE ESPESOR, CON CERTIFICADO NSF 61, PASO NOMINAL CINETICO DE 17,671 mm2 Y AUTOMATICO DE 9.1 mm2, AMBOS ORIFICIOS COMO UNA SOLA UNIDAD INTEGRAL. INCLUYE: TRASLADO HASTA EL SITIO DE LA OBRA Y MANIOBRAS DE DESCARGA, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA. el siguiente incumplimiento:

A) El insumo considerado en su análisis es diferente al solicitado en la descripción del concepto, afectando la solvencia económica de su proposición.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-090-23

INSUMO SOLICITADO DICE:	INSUMO CONSIDERADO DICE:
VALVULA DE ADMISION Y EXPULSION DE AIRE COMBINADA DE 10" DIAM, BRIDAS ANSI B16.42 CLASE 150, CARA REALZADA DE HIERRO DUCTIL ASTM A-536; ISA-S75.5,5.1 ©, CON RECUBRIMIENTO INTERNO Y EXTERNO EPOXICO APLICADO POR FUSION TERMICA BLUE RAL-5017 CON 150 MICRONES DE ESPESOR, CON CERTIFICADO NSF 61, PASO NOMINAL CINETICO DE 17,671 mm2 Y AUTOMATICO DE 9.1 mm2, AMBOS ORIFICIOS COMO UNA SOLA UNIDAD INTEGRAL.	VALVULA DE ADMISION Y EXPULSION DE AIRE DE 8", MARCA DOROT O SIMILAR, MOD. DAV-MS-10"-KA, BRIDA ANSI 150 PSI, CPO. DE HIERRO DUCTIL, CON PINTURA EPOXICA, TRIFUNCIONAL, PRESION MAX. DE TRABAJO 230 PSI.

-Concepto CEA-0039 "AMCLAJE DE ANCLAS HILTI.HAS-E-55 DE 1"X 12"EN BARRENO DE 1 1/4"EN ESTRUCTURA DE CONCRETO, EMPOTRAMIENTO MINIMO DE 8, UTILIZANDO ADHESIVO EPOXICO HILTI-HIT.RE500 SD, SEGUIR ESTRICTAMENTE LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE PARA LA INSTALACION Y EL CURADO. INCLUYE: TUERCA, SUMNISTROS, BARRENADO CON ROTOMARTILLO, DOSIFICADOR, MATERIAL DE FIJACION, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ELEVACIONES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EKECUCION." el siguiente incumplimiento:

A) No considera la maquinaria necesaria para realizar el barrenado (rotomartillo) ni considera el dosificador para realizar la correcta instalación del adhesivo, afectando la solvencia económica de su proposición.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios

responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV60. Cuando los rendimientos de la mano de obra, maquinaria y herramienta menor presentados en sus Tarjetas de Básicos (Documento PT 16) y/o Tarjetas de Conceptos de Trabajo (Documento PT 17), no sean congruentes con los rendimientos establecidos por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción en su última publicación.
IV62. Cuando el cálculo e integración del documento PT 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO) no se realice conforme a las disposiciones solicitadas para este procedimiento.
IV63. Cuando dentro de sus documentos PT 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO) y/o PE 07 (ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS) sus tarjetas de conceptos no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.
IV64. Cuando se considere que las tarjetas de conceptos de trabajo de las propuestas presentadas por los Licitantes no son aceptables, o no puedan ser pagados por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA).
IV103. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

Incumplimiento 7: El licitante presenta en el documento PT 18 (INTEGRACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE INDIRECTOS) el siguiente incumplimiento:

A) El licitante presenta este documento con la ausencia de la fecha de presentación y apertura de las proposiciones.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-090-23

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV103. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

Incumplimiento 8: El licitante presenta en el documento PT 18 A (MANIFESTACIÓN DONDE SEÑALE EL PORCENTAJE Y MONTO DE LA POLIZA DE SEGURO) el siguiente incumplimiento:

A) El licitante presenta este documento con un monto y un porcentaje que no representa el 10% del valor total de su propuesta con I.V.A incluido.

Valor Total de la Propuesta con I.V.A incluido	Dice:	Debe Decir:
$ 47´629,979.69	10% = $65,424.00	10% = $ 4´762,997.97

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-090-23

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV102. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV104. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

Incumplimiento 9: El licitante presenta en el documento PT 22 (MANIFESTACIONES ESCRITAS MEDIANTE LAS CUALES LOS LICITANTES, DECLAREN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: INCISO A) y B)) el siguiente incumplimiento:

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-090-23

A) El licitante no presenta este documento completo en su inciso b).

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV102. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV104. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-090-23

2.- Empresa: EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCTORA MADEPA, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en el documento PT 03 (MANIFESTACIÓN ESCRITA EN EL QUE SEÑALE DOMICILIO Y UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO VIGENTE, PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES) los siguientes incumplimientos:

A) El licitante presenta en su redacción de este documento la fecha de publicación del procedimiento equivocada, además de alterar la nomenclatura del número del contrato de Licitación.

Dice:	Debe Decir:
Licitación pública No. CEA-CON-EST-LP-090-23 de fecha 18 DE octubre DE 2023 relativa a los trabajos consistentes en: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN CON TUBERÍA DE POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (PRFV) JUNTA HERMÉTICA, DIÁMETRO NOMINAL 1500 MM, ETAPA 1 - TRAMO 2, EN EL SUR - ORIENTE DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA (AMG), JALISCO.	Licitación pública No. CEA-CON-EST-LP-090-23 de fecha 28 de Septiembre de 2023 relativa a los trabajos consistentes en: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN CON TUBERÍA DE POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (PRFV) JUNTA HERMÉTICA, DIÁMETRO NOMINAL 1500 MM, ETAPA 1 - TRAMO 2, EN EL SUR - ORIENTE DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA (AMG), JALISCO.

B) El licitante no cumple con la información completa del domicilio de la empresa.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-090-23

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV102. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV104. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

Incumplimiento 2: El licitante presenta en el documento PT 05 (RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN) el siguiente incumplimiento:

A) El licitante no cumple con los requisitos solicitados para la carta de arrendamiento de equipo ya que no contiene el nombre de la maquinaria y/o equipo, número de serie, marca, capacidad, modelo y disponibilidad del mismo.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-090-23

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.

IV17. Cuando licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.

IV27. Cuando la información presentada en el documento PT 05 (RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN) este incompleta, sea ficticia o no concuerde con las características y especificaciones solicitadas por la dependencia para la correcta ejecución de los trabajos.

IV102. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV104. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

Incumplimiento 3: El licitante presenta en su documento PT-10 (CIRCULARES ACLARATORIAS Y ANEXOS DE LAS MISMAS), los siguientes incumplimientos:

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-090-23

A) El licitante no tomo en cuenta los cambios que se solicitaron en las dos circulares aclaratorias, emitidas por la dependencia para este procedimiento de licitación donde se especificaban cambios en los conceptos, CEA-0028, CEA-0029, CEA-0030 y CEA-0031 del catálogo de conceptos, documento PE 01 CATALOGO DE CONCEPTOS, lo cual afecta la integración de la propuesta económica.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV13.Cuando no considere para la elaboración de su propuesta lo establecido en la(s) Circular(es) Aclaratoria(s).
IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.
IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.
IV19. Cuando no se considere en su propuesta lo establecido en el proyecto.
IV87. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV88. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.
IV89. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.
IV99. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Incumplimiento 4: El licitante presenta en su documento PT-17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO), los siguientes incumplimientos:

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-090-23

a) En el análisis del concepto CEA-0009 "EXCAVACION POR MEDIOS MECANICOS EN ZANJAS, EN MATERIAL TIPO "A Y/O B", EN PRESENCIA DE AGUA, A UNA PROFUNDIDAD DE 3.01 A 6.00 MTS, MEDIDA COMPACTA EN SECCION DE PROYECTO, EL CONCEPTO INCLUYE: AFLOJE, EXTRACCION DEL MATERIAL, COLOCACION DE MATERIAL A UN COSTADO DE LA CEPA, LIMPIEZA Y AFINE DE PLANTILLA, AFINE DE TALUDES, CONSERVACION DE LA ZANJA, TRASPALEOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.", el licitante propone un rendimiento de maquinaria y mano de obra más alto que en los conceptos de excavación en material seco en las mismas profundidades, lo cual afecta la integración de la tarjeta de trabajo.

b) En el análisis del concepto CEA-0011 "ACOSTILLADO DE ZANJAS CON GRAVA CRIBADA DE 1 1/2", EN PRESENCIA DE AGUA, INCLUYE: ACARREO Y SELECCIÓN DEL MATERIAL DE RELLENO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.", el licitante en su tarjeta de concepto de trabajo propone grava de ¾" debiendo de considerar grava de 1 ½" como lo indica en la descripción del concepto, lo cual afecta la integración de la tarjeta de trabajo.

c) En el análisis del concepto CEA-0018 "SUMINISTRO DE TUBERÍA POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (PRFV) JUNTA HERMETICA, DIÁMETRO NOMINAL 1500 MM, PRESIÓN DE TRABAJO DE 10 KG/CM2, RIGIDEZ MÍNIMA DE 2500 N/M2. PARA UNIÓN TUBO A TUBO MEDIANTE COPLE DE PRFV. FABRICADO MEDIANTE EL PROCESO DE ENROLLAMIENTO CONTINUO BAJO LA NORMA ASTM D2310 CLASIFICADO COMO RPMP TIPO I GRADO 9 CLASE B, EN SERIE MÉTRICA Y CONFORME A LAS NORMAS ISO-10467 Y NMX-E-254/2-CNCP-2007. EL FABRICANTE DE LA TUBERÍA DEBERÁ PROPORCIONAR CAPACITACIÓN PREVIA Y ASESORÍA TÉCNICA NO PERMANENTE EN SITIO DURANTE EL PROCESO DE INSTALACIÓN. A SU VEZ DEBERÁ ACREDITAR UNA EXPERIENCIA EN LA ASESORÍA DE INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE PRFV DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA. INCLUYE: SUMINISTROS, CARGA Y DESCARGA, ACARREOS A PIE DE CEPAS, FLETES, MAQUINARIA, EQUIPO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO SUMINISTRO. TUBERÍA CERTIFICADA VIGENTE CON LA NORMA NOM-001-CONAGUA-2011.", el licitante no considera la maquinaria necesaria para la carga y descarga a pie de cepa de la tubería, lo cual afecta la integración de la tarjeta de trabajo.

d) En el análisis del concepto CEA-1292-A "INSTALACION DE TUBERIA PRFV (POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO) EN DN 1500 MM, PN-10 KG/CM2, SN 2500 N/M2, UNIDA MEDIANTE COPLE DE PRFV, ESTE DEBERA DE CONTAR CON DOBLE EMPAQUE DE CAUCHO ELASTOMERICO REKA, ASI COMO UN TOPE DE CAUCHO EN LA PARTE CENTRAL PARA EVITAR CHOQUE DE ESPIGAS. EL ENCHUFE DEBERA SER MANUAL USANDO ESLINGAS Y POLIPASTOS. SE REALIZARÁN PRUEBAS DE UNION QUE ASEGURE LA CORRECTA UNION, ASI COMO LA HERMETICIDAD EN LAS MISMAS. INCLUYE ALMACENAJE, ACARREOS, ELEVACIONES, CORTES Y BISELES, LUBRICANTES, INSTALACION DE COPLES UNIDOS AL TUBO, MANO DE OBRA, EQUIPO DE ENCHUFADO, PRUEBAS DE HERMETICIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION DE ACUERDO A MANUALES DEL PROVEEDOR. NORMA AWWA M-45, ASTM D-3839.", el licitante consideró para las maniobras de la tunería una retroexcavadora debiendo de considerar una grúa o una excavadora de mayor

capacidad y potencia dadas las dimensiones y el peso de dicho insumo, lo cual afecta la integración de la tarjeta de trabajo.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;
VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:
e. Tarjeta de concepto de trabajo:
i. Que en las tarjetas de conceptos de trabajo se hayan integrado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos; y
ii. Que la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo sea congruente con la metodología o ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución propuesto, así como los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta las cantidades de materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y la zona donde se ejecutarán los trabajos, lo anterior de conformidad con lo solicitado en cada concepto, las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la Secretaría o el ente público.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.
IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.
IV19. Cuando no se considere en su propuesta lo establecido en el proyecto.
IV49. Cuando el cálculo e integración del documento PT 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO) no se realice conforme a las disposiciones que para este dicta la convocatoria.
IV51. Cuando dentro de sus tarjetas de conceptos de trabajo no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.
IV52. Cuando se considere que las tarjetas de conceptos de trabajo de las propuestas presentadas por los Licitantes no son aceptables, o no puedan ser pagados por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA).
IV87. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV88. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.
IV89. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.
IV99. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Incumplimiento 5: El licitante presenta en su documento PT-23 (COTIZACIONES, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS APLICABLES DE MATERIALES ESPECIALES PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD.), el siguiente incumplimiento:

A) No presentó cotizaciones de las piezas de acero y pailería.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.
Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:
I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;
VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:
c. De los materiales:

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-090-23

II. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.
V19. Cuando no se considere en su propuesta lo establecido en el proyecto.
IV50. Cuando no cumpla con los lineamientos y especificaciones solicitadas por la dependencia para el documento PT 23 (COTIZACIÓN, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS DE CALIDAD APLICABLES.)
IV87. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV88. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.
IV89. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.
IV99. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Incumplimiento 6: El licitante presenta en los documentos PE 08 A) (ANÁLISIS DEL FACTOR TP/TI.) y PE 12 (ANÁLISIS DESGLOSADO DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO (C.F.) el siguiente incumplimiento:

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-090-23

A) El licitante presenta omisiones y/o alteraciones en el número del contrato, por lo que no concuerda con lo estipulado por la dependencia para este procedimiento.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV103. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

3.- Empresa: DESARROLLADORA GLAR, S.A. DE C.V. EN A.P. CHÁVEZ TERRACERÍAS Y ACARREOS, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en su documento PT 01 (MEMORIA USB CON TODOS LOS DOCUMENTOS DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICA), el siguiente incumplimiento:

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-090-23

A) El licitante no presenta la manifestación del documento PT 22 B (MANIFESTACIÓN ESCRITA MEDIANTE LA CUAL LOS LICITANTES, DECLAREN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE INTEGRAN TODOS LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS) en formato digital, por lo que la presentación del documento PT 01 está incompleta.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV102. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV104. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

IV111. Si no presenta USB o no se pueda acceder a la información solicitada y/o falte algún documento o archivo que no se haya detectado en la apertura de proposiciones.

IV113. Cuando el licitante no presente los documentos digitales contenidos en los documentos PT 01 (MEMORIA USB CON TODOS LOS DOCUMENTOS DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICA) y PE 15 (MEMORIA USB CON TODOS LOS DOCUMENTOS DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA) como se solicita en el apartado III.5., inciso e de las bases de licitación.

Incumplimiento 2: El licitante presenta en su documento PT 10 (CIRCULARES ACLARATORIAS Y ANEXOS DE LAS MISMAS), el siguiente incumplimiento:

A) El licitante presenta este documento con la ausencia de la fecha de presentación y apertura de las proposiciones.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV103. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

Incumplimiento 3: El licitante presenta en su documento PT-17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO), los siguientes incumplimientos:

A) En el análisis del concepto CEA-0010 "CARGA CON MAQUINA Y ACARREO EN CAMION DE VOLTEO AL 1ER. KILOMETRO DEL MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIONES, DESPALME, DEMOLICIONES EN SECO Y EN AGUA. INCLUYE: ABUNDAMIENTO DEL MATERIAL, EQUIPO, MANIOBRAS, PAGO DE BANCO DE TIRO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. MEDIDO EN BANCO". No considera el pago de banco de tiro, afectando la solvencia económica de la propuesta.

B) En el análisis del concepto CEA-0011 "ACOSTILLADO DE ZANJAS CON GRAVA CRIBADA DE 1 1/2", EN PRESENCIA DE AGUA, INCLUYE: ACARREO Y SELECCIÓN DEL MATERIAL DE RELLENO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.", el licitante en su tarjeta de concepto de trabajo propone grava de ¾" debiendo de considerar grava de 1 ½" como lo indica en la descripción del concepto, afectando la solvencia económica de la propuesta.

C) En el análisis del concepto CEA-1292-A "INSTALACION DE TUBERIA PRFV (POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO) EN DN 1500 MM, PN-10 KG/CM2, SN 2500 N/M2, UNIDA MEDIANTE COPLE DE PRFV, ESTE DEBERA DE CONTAR CON DOBLE EMPAQUE DE CAUCHO ELASTOMERICO REKA, ASI COMO UN TOPE DE CAUCHO EN LA PARTE CENTRAL PARA EVITAR CHOQUE DE ESPIGAS. EL ENCHUFE DEBERA SER MANUAL USANDO ESLINGAS Y POLIPASTOS. SE REALIZARÁN PRUEBAS DE UNION QUE ASEGURE LA CORRECTA UNION, ASI COMO LA HERMETICIDAD EN LAS MISMAS. INCLUYE ALMACENAJE, ACARREOS, ELEVACIONES, CORTES Y BISELES, LUBRICANTES, INSTALACION DE COPLES UNIDOS AL TUBO, MANO DE OBRA, EQUIPO DE ENCHUFADO, PRUEBAS DE HERMETICIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION DE ACUERDO A MANUALES DEL PROVEEDOR. NORMA AWWA M-45, ASTM D-3839.", el licitante no considera pruebas hidrostáticas como lo indica la descripción del concepto, afectando la solvencia económica de la propuesta.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-090-23

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV62. Cuando el cálculo e integración del documento PT 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO) no se realice conforme a las disposiciones solicitadas para este procedimiento.
IV63. Cuando dentro de sus documentos PT 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO) y/o PE 07 (ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS) sus tarjetas de conceptos no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.
IV103. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.
IV104. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

Incumplimiento 4: El licitante presenta en su documento PT 18 (INTEGRACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE INDIRECTOS), el siguiente incumplimiento:

A) El licitante no considera para el cálculo del salario real la actualización porcentual a la fecha de apertura del impuesto sobre la nómina.

Dice:	Debe Decir:
2%	3%

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-090-23

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.
CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV103. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

CON FUNDAMENTO EN LOS ANEXOS DE LICITACIÓN: INTEGRACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE INDIRECTOS; CONCEPTO DE HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES.

F.- PORCENTAJE ACTUALIZADO DEL IMPUESTO SOBRE LA NOMINA

Incumplimiento 5: El licitante presenta en su documento PT-18 A (MANIFESTACIÓN DONDE SEÑALE EL PORCENTAJE Y MONTO DE LA POLIZA DE SEGURO A EFECTO DE QUE ÉSTA RESPONDA POR ÉL, ANTE DAÑOS A TERCEROS), el siguiente incumplimiento:

A) No indica el importe ni el porcentaje de la póliza de seguro como se solicita en bases de licitación, afectando así la solvencia técnica y económica de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN EL NUEVO REGLAMENTO LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS ARTÍCULO 92.
FRACCION I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario; en las Bases de la Licitación.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA APARTADO IV11

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de Licitación Pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

Incumplimiento 6: El licitante presenta en su documento PT 19 (CARTA COMPROMISO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS), el siguiente incumplimiento:

A) El licitante presenta este documento con la ausencia de la firma en digital del encargado de derechos humanos.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV102. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV104. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

Incumplimiento 7: El licitante presenta en su documento PT 22 (MANIFESTACIONES ESCRITAS MEDIANTE LAS CUALES LOS LICITANTES, DECLAREN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: INCISO A) y B)), el siguiente incumplimiento:
A) El licitante no presenta este documento completo en su inciso b).

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-090-23

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV102. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV104. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

Incumplimiento 8: El licitante presenta en su documento PT 23 (COTIZACIONES, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS APLICABLES DE MATERIALES ESPECIALES PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD), los siguientes incumplimientos:

No presenta fichas técnicas de:
TUBERÍA POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (PRFV)
EXTREMIDAD BRIDA CAMPANA DE PRFV

No presenta cotizaciones de:
PIEZAS ESPECIALES DE PAILERIA
PIEZAS ESPECIALES DE FOFO

Dichas cotizaciones y fichas técnicas afectan la evaluación de las matrices de precios unitarios ya que representan los conceptos de trabajo más representativos afectando la solvencia económica del presupuesto presentado.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO III.- DE LA FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS

PT23 COTIZACIONES, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS APLICABLES DE MATERIALES ESPECIALES PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD. (Presentarlo de manera impresa con la firma autógrafa del representante legal; y archivo en formato PDF con firma digital).

A) FICHAS TECNICAS DE LAS PIEZAS ESPECIALES, ACCESORIOS Y TODA LAS TUBERIAS A UTILIZAR PARA ESTA OBRA (AGREGAR FOLLETERIA EN ESPAÑOL).

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-090-23

B) COPIA DE LAS COTIZACIONES DE LOS PROVEEDORES DIRIGIDA A LA EMPRESA PARTICIPANTE DE:
• PIEZAS ESPECIALES DE Fo. Fo. Y ACERO
• VALVULAS MARIPOZA
• TUBERIA DE PRFV
• CARPETA ASFALTICA
• MATERIALES PETREOS DE LA REGIÓN:
-GRAVA
-ARENAS
-MATERIAL PARA RELLENO
-PIEDRA
• ACERO DE REFUERZO

SI NO SE CUMPLE CON EL PUNTO MENCIONADO ANTERIORMENTE SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones
IV43. Cuando no cumpla con los lineamientos y especificaciones solicitadas por la dependencia para el documento PT 23 (COTIZACIÓN, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS DE CALIDAD APLICABLES.)
IV103. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.
IV104. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

B) El licitante presenta en la redacción de este documento un numero de contrato que no corresponde con el establecido por la dependencia para este procedimiento.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-090-23

Dice:	Debe Decir:
Me refiero a la Convocatoria No 005/2023, de fecha 28 de septiembre 2023, para participar en la LICITACIÓN PÚBLICA No. CEA-CON-EST-LP-089-23, relativa a CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN CON TUBERÍA DE POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (PRFV) JUNTA HERMÉTICA; DIÁMETRO NOMINAL 1500 MM ETAPA 1- TRAMO 2, EN EL SUR-ORIENTE DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA (AMG), JALISCO.	Me refiero a la Convocatoria No 005/2023, de fecha 28 de septiembre 2023, para participar en la LICITACIÓN PÚBLICA No. CEA-CON-EST-LP-090-23, relativa a CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN CON TUBERÍA DE POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (PRFV) JUNTA HERMÉTICA; DIÁMETRO NOMINAL 1500 MM ETAPA 1- TRAMO 2, EN EL SUR-ORIENTE DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA (AMG), JALISCO.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la

descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV102. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV104. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

C) El licitante manifiesta a nombre de otra empresa diferente con la cual está participando el tipo de divisa que utilizara en este procedimiento.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV102. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV104. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

4.- Empresa: ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN A.P. GRUPO CONSTRUCTOR VÉRTICE JALISCO, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en su documento PT 01 (MEMORIA USB CON TODOS LOS DOCUMENTOS DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICA), el siguiente incumplimiento:

A) El licitante no presenta la manifestación del documento PT 22 B (MANIFESTACIÓN ESCRITA MEDIANTE LA CUAL LOS LICITANTES, DECLAREN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE INTEGRAN TODOS LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS) en formato digital, por lo que la presentación del documento PT 01 está incompleta.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-090-23

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV102. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV104. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

IV111. Si no presenta USB o no se pueda acceder a la información solicitada y/o falte algún documento o archivo que no se haya detectado en la apertura de proposiciones.

IV113. Cuando el licitante no presente los documentos digitales contenidos en los documentos PT 01 (MEMORIA USB CON TODOS LOS DOCUMENTOS DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICA) y PE 15 (MEMORIA USB CON TODOS LOS DOCUMENTOS DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA) como se solicita en el apartado III.5., inciso e de las bases de licitación.

Incumplimiento 2: El licitante presenta en su documento PT 05 (RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN., el siguiente incumplimiento:

A) El licitante presenta este documento con la ausencia de la firma del representante técnico.

B) Considera la misma maquinaria y equipo de construcción que en otra licitación de esta convocatoria en la cual resulto adjudicado, por lo que la empresa no cuenta con la capacidad técnica necesaria para la ejecución de los trabajos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-090-23

NOMBRE DEL EQUIPO O MAQUINARIA COMPROMETIDA	MARCA	No. SERIE
CAMION DE VOLTEO	KODIAK	3GBM7H1C12M111128
EXCAVADORA HIDRAULICA	CATERPILLAR	KGF07904
RETROEXCAVADORA	HONDA	X514X2A
BOMBA DE MOTOR DE DIESEL DE 6" DE DIAMETRO	MULTIQUIO	404D-22T 4
REVOLVEDORA DE 1 SACO DE 8 HP CIPSA	CIPSA	1225
BOMBA DE CONCRETO DE PLUMA	SCHWING STETTER	AUSND876
BAILARINA DE GASOLINA 4 HP	MIKASA	MT77HFR
BOMBA MANUAL	CIPSA	RUD58
GRUA ARTICULADA	COMPA	2592
UNIDAD DE SAND BLASTEO	SCHWIDT	BD225-2020
SOLDADORA ELECTRICA	MILLER	A45254
PLANTA DE LUZ	CATERPILLAR	CATC09
EQUIPO DE OXI.CORTE	INFRA	000-32
ESTACION TOTAL PARA TRABAJOS DE TOPOGRAFÍA	SOKKIA	1Z004028
TALADRO INSDUSTRIAL MILWAUKEE	MILWAUKEE	-
VIBRADOR PARA CONCRETO DE 4 HP	STOW	AW1680/2014

CON FUNDAMENTO EN EL NUEVO REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.
Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

III. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos materia del procedimiento de contratación.
VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:
b. De la maquinaria y equipo:
i. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública o concurso simplificado sumario, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante.
ii. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción propuestos por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el licitante o con las restricciones técnicas, cuando la Secretaría o los entes públicos fijen un procedimiento.
iii. Que, en la maquinaria y equipos de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que

determinen los manuales de los fabricantes respectivos o bien los rendimientos vigentes publicados por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA
La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV100. No se asignarán los trabajos o servicios a una misma empresa cuando sea propuesto por esta el mismo personal o maquinaria en periodos de ejecución de trabajos simultáneos, en ese caso la adjudicación de la obra se fallará en favor de la siguiente propuesta solvente más baja.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO.
Para la emisión del fallo, se aplicará lo establecido en los Artículos 78 y 79 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
No se asignarán los trabajos o servicios a una misma empresa cuando sea propuesto por esta el mismo personal o maquinaria en periodos de ejecución de trabajos simultáneos, en ese caso la adjudicación de la obra se fallará en favor de la siguiente propuesta solvente más baja.

Incumplimiento 3: El licitante presenta en su documento PT 13 (PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS), el siguiente incumplimiento:

A) El licitante presenta este documento con las claves de los conceptos incompletos y/o modificadas.
CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-090-23

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV102. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV104. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

Incumplimiento 4: El licitante presenta en su documento PT 18 (INTEGRACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE INDIRECTOS), el siguiente incumplimiento:

A) El licitante no considera para el cálculo del salario real la actualización porcentual a la fecha de apertura del impuesto sobre la nómina.

Dice:	Debe Decir:
2%	3%

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-090-23

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.
CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV103. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

CON FUNDAMENTO EN LOS ANEXOS DE LICITACIÓN: INTEGRACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE INDIRECTOS; CONCEPTO DE HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES.

F.- PORCENTAJE ACTUALIZADO DEL IMPUESTO SOBRE LA NOMINA

Incumplimiento 5: El licitante presenta en su documento PT 19 (CARTA COMPROMISO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS), el siguiente incumplimiento:

A) El licitante presenta este documento con la ausencia de la firma en digital del encargado de derechos humanos.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-090-23

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV102. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV104. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

Incumplimiento 6: El licitante presenta en su documento PT 22 (MANIFESTACIONES ESCRITAS MEDIANTE LAS CUALES LOS LICITANTES, DECLAREN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: INCISO A) y B)), el siguiente incumplimiento:

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-090-23

A) El licitante no presenta este documento completo en su inciso b).

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV102. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV104. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

5.- Empresa: INVERSIONES Y RECURSOS PARA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en su documento PT 04 (DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS), el siguiente incumplimiento:

A) El licitante presenta la una descripción de los conceptos muy simple, con poca descripción de los trabajos, que por su magnitud y complejidad no es congruente.

B) El licitante presenta este documento con la ausencia de la firma del representante técnico.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la

descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV24. Cuando el licitante presente en su documento PT 04 (DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL) planeaciones incongruentes y deficientes que determinen la poca experiencia del concursante en obras similares o de la misma magnitud.

IV25. Cuando el licitante no considere en su documento PT 04 (DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL) procesos de calidad en la ejecución de los trabajos, así como la correcta aplicación de técnicas en insumos especiales.

IV102. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV104. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

Incumplimiento 2: El licitante presenta en su documento PT 05 (RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN), el siguiente incumplimiento:

A) No coincide la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado en el documento PT 14, afectando la solvencia técnica de la propuesta.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO III.- DE LA FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS

PT 05 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD Y/O ARRENDADAS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, LA DIRECCIÓN DE LA UBICACIÓN FÍSICA DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO.
EN EL CASO DE LA MAQUINARIA PESADA QUE SEA CONSIDERADA EN LA PROPUESTA, SE DEBERAN DE PRESENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
A. MAQUINARIA Y/O EQUIPO PROPIO: DISPONIBILIDAD DEL EQUIPO, NUMERO DE SERIE, MARCA, CAPACIDAD Y MODELO.
B. MAQUINARIA Y/O EQUIPO ARRENDADO: LA CARTA COMPROMISO DEL ARRENDADOR DEBERÁ DE ESTAR DIRIGIDA AL ARRENDATARIO EN LA CUAL SE COMPROMETA A QUE EL EQUIPO ESTARÁ DISPONIBLE Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN EN TIEMPO Y FORMA; LA

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-090-23

CUAL DEBERA DE CONTENER EL NOMBRE DE LA MAQUINARIA Y/ EQUIPO, NUMERO DE SERIE, MARCA, CAPACIDAD, MODELO Y DISPONIBILIDAD DEL MISMO.
(Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa de los representantes técnico y legal; y archivo en formato PDF con firmas digitales).

NOTA: SI EL LICITANTE HACE CASO OMISO A CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTE DOCUMENTO POR ESTA DEPENDENCIA SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV42. Que las características, capacidad y especificaciones de la maquinaria, herramienta menor y equipo consideradas por el licitante no sean las adecuadas, necesarias y suficientes para ejecutar los trabajos; si no presenta o es apócrifa la información, la memoria fotográfica, su ubicación y disponibilidad del equipo; y que los datos no coincidan con el documento PT 14 (PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN MENSUAL DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN; SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y MANO DE OBRA).
IV103. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.
IV104. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

Incumplimiento 3: El licitante presenta en su documento PT 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO)., el siguiente incumplimiento:

A) En el análisis del concepto CEA-0004 CARGA CON MAQUINA Y ACARREO EN CAMION DE VOLTEO AL 1ER. KILOMETRO DEL MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIONES, DESPALME, DEMOLICIONES EN SECO Y EN AGUA. INCLUYE: ABUNDAMIENTO DEL MATERIAL, EQUIPO,

MANIOBRAS, PAGO DE BANCO DE TIRO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. MEDIDO EN BANCO. No considera el pago de banco de tiro.

B) En el análisis del concepto CEA-0010 PLANTILLA DE GRAVA DE 3/4" A 1 1/2", EL CONCEPTO INCLUYE: EL SUMINISTRO DEL MATERIAL, CARRETILLEO 1ERA. ESTACION, TRASPALEO AL FONDO DE LA CEPA, EXTENDIDO Y NIVELADO EN PRESENCIA DE AGUA. Considera agua en pipa, siendo un material innecesario para la ejecución del concepto.

C) En el análisis del concepto CEA-0011 ACOSTILLADO DE ZANJAS CON GRAVA CRIBADA DE 1 1/2", EN PRESENCIA DE AGUA, INCLUYE: ACARREO Y SELECCIÓN DEL MATERIAL DE RELLENO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. Considera agua en pipa, siendo un material innecesario para la ejecución del concepto.

D) En el análisis del concepto CEA-0016 CARGA CON MAQUINA Y ACARREO EN CAMION DE VOLTEO AL 1ER. KILOMETRO DEL MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIONES, DESPALME, DEMOLICIONES EN SECO Y EN AGUA. INCLUYE: ABUNDAMIENTO DEL MATERIAL, EQUIPO, MANIOBRAS, PAGO DE BANCO DE TIRO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. MEDIDO EN BANCO. No considera el pago de banco de tiro.

E) En el análisis del concepto CEA-0038 SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACERO ESTRUCTURAL (DUELA, ANGULO, PLACA, CANAL, SOLERA, PTR, LAMINAS, VIGAS, IPR, IPS, CPS, ETC) INCLUYE FLETES Y ACARREOS, SOLDADURA, ANTICORROSIVO, MANIOBRAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. No considera el anticorrosivo.

F) En el análisis del concepto CEA-0048 CONCRETO PREMEZCLADO BOMBEABLE FC=250 KG/CM2 FRAGUADO A 28 DIAS, GRAVA DE 3/4" (19 MM), PARA ESTRUCTURAS INCLUYE: BOMBA, CURADO CON MEMBRANA BLANCA A BASE DE AGUA CON ASPERSOR E IMPERMEABILIZANTE INTEGRADO AL 3%, COLODA, VIBRADO Y TERMINADO APALILLADO. No considera el impermeabilizante integrado al 3%.

G) En el análisis del concepto CEA-0055 CARGA CON MAQUINA Y ACARREO EN CAMION DE VOLTEO AL 1ER. KILOMETRO DEL MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIONES, DESPALME, DEMOLICIONES EN SECO Y EN AGUA. INCLUYE: ABUNDAMIENTO DEL MATERIAL, EQUIPO, MANIOBRAS, PAGO DE BANCO DE TIRO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. MEDIDO EN BANCO. No considera el pago de banco de tiro.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO III.- DE LA FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS

PT 17 TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO, DOCUMENTO EN EL CUAL EL LICITANTE ANALIZA E INTEGRA LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, ESPECIFICANDO LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS, LAS UNIDADES Y LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS REQUERIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS SIN SEÑALAR IMPORTES

DE LOS MISMOS. DEBERÁ PRESENTAR EL 100% DE LAS TARJETAS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS. (Presentarlo en archivo PDF con firma digital).

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV62. Cuando el cálculo e integración del documento PT 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO) no se realice conforme a las disposiciones solicitadas para este procedimiento.
IV63. Cuando dentro de sus documentos PT 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO) y/o PE 07 (ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS) sus tarjetas de conceptos no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.
IV103. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.
IV104. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

Incumplimiento 4: El licitante presenta en su documento PT 23 (COTIZACIONES, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS APLICABLES DE MATERIALES ESPECIALES PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD.), el siguiente incumplimiento:

a) No presenta fichas técnicas de:
- PIEZAS ESPECIALES DE FO.FO.
- TUBERÍA POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (PRFV)
- EXTREMIDAD BRIDA CAMPANA DE PRFV

b) No presenta cotizaciones de:
- PIEZAS ESPECIALES DE PAILERIA

Dichas cotizaciones y fichas técnicas afectan la evaluación de las matrices de precios unitarios ya que representan los conceptos de trabajo más representativos afectando la solvencia económica del presupuesto presentado.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO III.- DE LA FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

PT23 COTIZACIONES, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS APLICABLES DE MATERIALES ESPECIALES PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD. (Presentarlo de manera impresa con la firma autógrafa del representante legal; y archivo en formato PDF con firma digital).

A) FICHAS TECNICAS DE LAS PIEZAS ESPECIALES, ACCESORIOS Y TODA LAS TUBERIAS A UTILIZAR PARA ESTA OBRA (AGREGAR FOLLETERIA EN ESPAÑOL).

B) COPIA DE LAS COTIZACIONES DE LOS PROVEEDORES DIRIGIDA A LA EMPRESA PARTICIPANTE DE:
• PIEZAS ESPECIALES DE Fo. Fo. Y ACERO
• VALVULAS MARIPOZA
• TUBERIA DE PRFV
• CARPETA ASFALTICA
• MATERIALES PETREOS DE LA REGIÓN:
-GRAVA
-ARENAS
-MATERIAL PARA RELLENO
-PIEDRA
• ACERO DE REFUERZO

SI NO SE CUMPLE CON EL PUNTO MENCIONADO ANTERIORMENTE SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la

descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones
IV43. Cuando no cumpla con los lineamientos y especificaciones solicitadas por la dependencia para el documento PT 23 (COTIZACIÓN, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS DE CALIDAD APLICABLES.)
IV103. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.
IV104. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

Como resultado de la evaluación binaria, se determinó que las siguientes empresas son solventes ya que cumplen con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de la licitación pública:

1. GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.
2. MIVE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
3. PARED URBANA, S.A. DE C.V.
4. URBANIZACIONES Y TERRACERIAS DISA, S.A. DE C.V. EN A.P. GRAY PAVEMENT, S.A. DE C.V.
5. AQUANOVA INGENIERIA AMBIENTAL, S.A DE C.V.
6. RENCOIST CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
7. ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V.
8. KMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
9. TECNO ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
10. GRUPO CONSTRUCTOR STRADE, S.A. DE C.V. Y PIXIDE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
11. INGENIERÍA TOPOGRÁFICA BERSA, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCCIONES DARAE, S.A. DE C.V.
12. J.C. INGENIERIA Y ESTRUCTURAS, S.A. DE C.V.
13. SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V.
14. INGENIERIA METJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCTORA CICOMEX, S.A. DE C.V.
15. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUARRENDADORA, S.A. DE C.V.
16. GRUPO CONSTRUCTOR FELCA, S.A. DE C.V.
17. M3 CREACION, S. DE R.L. DE C.V.
18. A3 IDEAS CONSTRUCTIVAS, S. DE R.L. DE C.V.
19. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MUÑOZ VILLA, S.A. DE C.V.
20. MAQUIOBRAS, S.A. DE C.V. EN A.P. CON CONSTRUARBA, S.A. DE C.V.
21. CONSTRUCCIONES MIROT, S.A. DE C.V.

A continuación, se describe la revisión por Tasación Aritmética de conformidad con los artículos 72, 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y con el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-090-23

V.- TABLAS QUE CONTIENEN EL DESARROLLO DE LA TASACIÓN ARITMÉTICA:

V.1.- Etapa de eliminación por rango de aceptación.

V1. ETAPA DE ELIMINACION POR RANGO DE ACEPTACIÓN.	
CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO:	CEA-CON-EST-LP-090-23
CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN CON TUBERÍA DE POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (PRFV) JUNTA HERMÉTICA, DIÁMETRO NOMINAL 1500 MM, ETAPA 1 - TRAMO 2, EN EL SUR - ORIENTE DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA (AMG),	PRESUPUESTO BASE ANTES DE IVA: $ 49,449,370.33

RANGO DE ACEPTACION:		10%
IMPORTE MENOR PROPUESTO:	$	42,249,019.02
IMPORTE MAYOR PROPUESTO:	$	49,118,165.11
IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:	$	44,890,423.44
IMPORTE MAXIMO ACEPTABLE:	$	49,379,465.78
IMPORTE MINIMO ACEPTABLE:	$	40,401,381.09

EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	RESULTADO DE LA EVALUACION
GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.	$ 42,249,019.02	SE ACEPTA
MIVE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	$ 42,352,213.09	SE ACEPTA
PARED URBANA, S.A. DE C.V.	$ 42,667,310.88	SE ACEPTA
URBANIZACIONES Y TERRACERIAS DISA, S.A. DE C.V. A.P. GRAY PAVEMENT, S.A. DE C.V.	$ 42,927,571.54	SE ACEPTA
AQUANOVA INGENIERIA AMBIENTAL S.A DE C.V	$ 42,938,122.96	SE ACEPTA
RENCOIST CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	$ 43,082,700.43	SE ACEPTA
ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V.	$ 43,182,354.69	SE ACEPTA
Kms Construcciones, S.A. De C.V.	$ 43,303,038.28	SE ACEPTA
TECNO ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	$ 43,935,209.02	SE ACEPTA
GRUPO CONSTRUCTOR STRADE SA DE CV Y PIXIDE CONSTRUCTORA SA DE CV	$ 44,134,665.30	SE ACEPTA
INGENIERIA TOPOGRAFICA BERSA, SA DE CV EN ASOCIACIÓN CON CONSTRUCCIONES DARAE, SA DE CV	$ 44,957,606.17	SE ACEPTA
J.C. INGENIERIA Y ESTRUCTURAS, S.A. DE C.V.	$ 45,157,002.58	SE ACEPTA
SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA SA DE CV	$ 45,312,430.33	SE ACEPTA
INGENIERIA METJ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. - CONSTRUCTORA CICOMEX S.A. DE C.V.	$ 45,348,371.36	SE ACEPTA
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V. A. EN P. CONSTRUARRENDADORA S.A. DE C.V.	$ 46,114,148.77	SE ACEPTA
GRUPO CONSTRUCTOR FELCA S.A. DE C.V.	$ 46,398,359.81	SE ACEPTA
M3 CREACION, S. DE R.L. DE C.V.	$ 46,547,867.18	SE ACEPTA
A3 IDEAS CONSTRUCTIVAS, S. DE RL. DE C.V.	$ 47,406,779.88	SE ACEPTA
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MUÑOZ VILLA, SA DE CV	$ 48,172,687.07	SE ACEPTA
MAQUIOBRAS, S.A. DE C.V. EN A.P. CON CONSTRUARBA, S.A. DE C.V.	$ 48,979,605.99	SE ACEPTA
CONSTRUCCIONES MIROT SA DE CV	$ 49,118,165.11	SE ACEPTA

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-090-23

V.2.- Etapa de determinación de precios de mercado.

V.2.- ETAPA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO			
RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUESTO	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO
MATERIALES	$ 31,143,459.67	$ 34,777,600.57	$ 32,371,881.30
MANO DE OBRA	$ 1,655,126.12	$ 5,505,638.21	$ 2,722,123.50
MAQUINARIA Y EQUIPO	$ 678,653.66	$ 6,015,131.28	$ 2,036,014.95
COSTOS INDIRECTOS	$ 1,397,919.92	$ 38,646,962.83	$ 2,912,152.70
FINANCIAMIENTO	$ 33,858.50	$ 421,115.04	$ 141,340.83

EMPRESAS	IMPORTE POR MATERIALES	IMPORTE POR MANO DE OBRA	IMPORTE POR MAQ. Y EQUI	IMPORTE POR INDIRECTOS	IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	IMPORTE POR UTILIDAD	IMPORTE TOTAL
GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.	$ 32,739,414.27	$ 2,334,881.32	$ 678,653.66	$ 3,217,786.65	$ 316,681.98	$ 2,750,119.25	$ 42,249,019.02
MIVE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	$ 31,478,808.33	$ 2,176,770.99	$ 1,689,169.09	$ 3,004,303.61	$ 134,221.68	$ 3,655,911.00	$ 42,352,213.09
PARED URBANA, S.A. DE C.V.	$ 31,830,751.50	$ 1,655,126.12	$ 2,345,173.79	$ 2,641,417.70	$ 122,132.80	$ 3,859,460.18	$ 42,667,310.88
URBANIZACIONES Y TERRACERIAS DISA, S.A. DE C.V. A.P. GRAY PAVEMENT, S.A. DE C.V.	$ 31,143,459.67	$ 2,048,908.63	$ 2,189,878.86	$ 2,830,579.77	$ 95,532.07	$ 4,405,461.29	$ 42,927,571.54
AQUANOVA INGENIERIA AMBIENTAL S.A DE C.V	$ 31,358,617.69	$ 2,645,695.81	$ 1,896,675.04	$ 2,513,069.20	$ 126,755.85	$ 4,181,678.27	$ 42,938,122.96
RENCOIST CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	$ 31,373,770.18	$ 2,651,011.89	$ 1,906,958.67	$ 2,587,085.33	$ 134,801.88	$ 4,213,245.45	$ 43,082,700.43
ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V.	$ 32,030,281.21	$ 2,450,300.16	$ 2,191,320.47	$ 2,200,314.12	$ 116,616.65	$ 3,976,860.93	$ 43,182,354.69
Kms Construcciones, S.A. De C.V.	$ 31,577,822.97	$ 2,584,278.76	$ 2,328,637.58	$ 2,189,444.36	$ 135,387.08	$ 4,269,712.78	$ 43,303,038.28
TECNO ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	$ 33,001,796.84	$ 2,448,162.95	$ 1,616,189.48	$ 2,757,348.94	$ 129,647.08	$ 3,762,267.83	$ 43,935,209.02
GRUPO CONSTRUCTOR STRADE SA DE CV Y PIXIDE CONSTRUCTORA SA DE CV	$ 33,175,162.55	$ 2,252,407.20	$ 2,949,516.82	$ 1,397,919.92	$ 421,115.04	$ 3,718,141.24	$ 44,134,665.30
INGENIERIA TOPOGRAFICA BERSA, SA DE CV EN ASOCIACIÓN CON CONSTRUCCIONES DARAE, SA DE CV	$ 33,271,186.26	$ 3,296,144.36	$ 898,935.45	$ 2,845,201.21	$ 171,089.93	$ 4,250,668.50	$ 44,957,606.17
J.C. INGENIERIA Y ESTRUCTURAS, S.A. DE C.V.	$ 32,554,381.10	$ 2,624,304.02	$ 2,666,825.49	$ 2,838,413.30	$ 162,735.70	$ 4,084,665.96	$ 45,157,002.58
SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA SA DE CV	$ 32,687,005.82	$ 2,852,551.94	$ 998,335.82	$ 2,584,404.33	$ 140,255.19	$ 5,823,813.61	$ 45,312,430.33
INGENIERIA METJ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. - CONSTRUCTORA CICOMEX S.A. DE C.V.	$ 34,422,288.02	$ 1,908,844.34	$ 2,315,830.47	$ 38,646,962.83	$ 40,409.00	$ 3,342,330.31	$ 45,348,371.36
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V. A. EN P. CONSTRUARRENDADORA S.A.	$ 34,777,600.57	$ 2,142,898.94	$ 1,662,353.39	$ 2,674,366.24	$ 79,477.58	$ 4,547,036.64	$ 46,114,148.77
GRUPO CONSTRUCTOR FELCA S.A. DE C.V.	$ 33,011,309.31	$ 4,401,088.21	$ 1,443,274.93	$ 3,066,295.39	$ 47,494.75	$ 4,196,946.54	$ 46,398,359.81
M3 CREACION, S. DE R.L. DE C.V.	$ 32,043,005.68	$ 3,180,181.42	$ 2,015,094.43	$ 3,533,912.92	$ 33,858.50	$ 5,508,817.15	$ 46,547,867.18
A3 IDEAS CONSTRUCTIVAS, S. DE RL. DE C.V.	$ 32,001,399.66	$ 3,249,048.43	$ 2,677,218.59	$ 4,153,079.50	$ 34,487.58	$ 5,053,828.05	$ 47,406,779.88
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MUÑOZ VILLA, SA DE CV	$ 32,419,414.33	$ 5,505,638.21	$ 3,138,913.02	$ 3,005,882.28	$ 176,279.39	$ 3,685,702.40	$ 48,172,687.07
MAQUIOBRAS, S.A. DE C.V. EN A.P. CON CONSTRUARBA, S.A. DE C.V.	$ 31,441,900.60	$ 3,960,210.12	$ 6,015,131.28	$ 2,901,041.19	$ 393,220.67	$ 4,024,035.35	$ 48,979,605.99
CONSTRUCCIONES MIROT SA DE CV	$ 32,647,428.35	$ 2,512,656.96	$ 1,753,982.71	$ 3,786,955.18	$ 128,248.92	$ 8,043,366.61	$ 49,118,165.11

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-090-23

V.3.- Etapa de determinación de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

V.3.- ETAPA DE DETERMINACIÓN DE INSUFICIENCIAS Y ELIMINACION DE PROPUESTAS INSOLVENTES								
EMPRESAS	INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQ. Y EQUI.	INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	INSUFICIENCIA TOTAL	UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	CALIFICACION
GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.		$ 387,242.18	$ 1,357,361.29			$ 1,744,603.47	$1,005,515.78	SOLVENTE
MIVE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	$ 893,072.97	$ 545,352.51	$ 346,845.86		$ 7,119.15	$ 1,792,390.49	$1,863,520.51	SOLVENTE
PARED URBANA, S.A. DE C.V.	$ 541,129.80	$ 1,066,997.38		$ 270,735.00	$ 19,208.03	$ 1,898,070.21	$1,961,389.97	SOLVENTE
URBANIZACIONES Y TERRACERIAS DISA, S.A. DE C.V. A.P. GRAY PAVEMENT, S.A. DE C.V.	$ 1,228,421.63	$ 673,214.87		$ 81,572.93	$ 45,808.76	$ 2,029,018.19	$2,376,443.10	SOLVENTE
AQUANOVA INGENIERIA AMBIENTAL S.A DE C.V	$ 1,013,263.61	$ 76,427.69	$ 139,339.91	$ 399,083.50	$ 14,584.98	$ 1,642,699.69	$2,538,978.58	SOLVENTE
RENCOIST CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	$ 998,111.12	$ 71,111.61	$ 129,056.28	$ 325,067.37	$ 6,538.95	$ 1,529,885.33	$2,683,360.12	SOLVENTE
ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V.	$ 341,600.09	$ 271,823.34		$ 711,838.58	$ 24,724.18	$ 1,349,986.19	$2,626,874.74	SOLVENTE
Kms Construcciones, S.A. De C.V.	$ 794,058.33	$ 137,844.74		$ 722,708.34	$ 5,953.75	$ 1,660,565.16	$2,609,147.62	SOLVENTE
TECNO ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.		$ 273,960.55	$ 419,825.47	$ 154,803.76	$ 11,693.75	$ 860,283.53	$2,901,984.30	SOLVENTE
GRUPO CONSTRUCTOR STRADE SA DE CV Y PIXIDE CONSTRUCTORA SA DE CV		$ 469,716.30		$ 1,514,232.78		$ 1,983,949.08	$1,734,192.16	SOLVENTE
INGENIERIA TOPOGRAFICA BERSA, SA DE CV EN ASOCIACIÓN CON CONSTRUCCIONES DARAE, SA DE CV			$ 1,137,079.50	$ 66,951.49		$ 1,204,030.99	$3,046,637.51	SOLVENTE
J.C. INGENIERIA Y ESTRUCTURAS, S.A. DE C.V.		$ 97,819.48		$ 73,739.40		$ 171,558.88	$3,913,107.08	SOLVENTE
SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA SA DE CV			$ 1,037,679.13	$ 327,748.37	$ 1,085.64	$ 1,366,513.14	$4,457,300.47	SOLVENTE
INGENIERIA METJ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. - CONSTRUCTORA CICOMEX S.A. DE C.V.		$ 813,279.16			$ 100,931.83	$ 914,210.99	$2,428,119.32	SOLVENTE
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V. A. EN P. CONSTRUARRENDADORA S.A.		$ 579,224.56	$ 373,661.56	$ 237,786.46	$ 61,863.25	$ 1,252,535.83	$3,294,500.81	SOLVENTE
GRUPO CONSTRUCTOR FELCA S.A. DE C.V.			$ 592,740.02		$ 93,846.08	$ 686,586.10	$3,510,360.44	SOLVENTE
M3 CREACION, S. DE R.L. DE C.V.	$ 328,875.62		$ 20,920.52		$ 107,482.33	$ 457,278.47	$5,051,538.68	SOLVENTE
A3 IDEAS CONSTRUCTIVAS, S. DE RL. DE C.V.	$ 370,481.64				$ 106,853.25	$ 477,334.89	$4,576,493.16	SOLVENTE
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MUÑOZ VILLA, SA DE CV						$ -	$3,685,702.40	SOLVENTE
MAQUIOBRAS, S.A. DE C.V. EN A.P. CON CONSTRUARBA, S.A. DE C.V.	$ 929,980.70			$ 11,111.51		$ 941,092.21	$3,082,943.14	SOLVENTE
CONSTRUCCIONES MIROT SA DE CV		$ 209,466.54	$ 282,032.24		$ 13,091.91	$ 504,590.69	$7,538,775.92	SOLVENTE

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-090-23

V.4.- Etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

V.4.- ETAPA DE DETERMINACIÓN DE PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA			
EMPRESAS	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	RESULTADO DE LA EVALUACION POR TASACION ARITMETICA	EMPRESA ADJUDICADA
GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.	$ 42,249,019.02	SOLVENTE	ES GANADOR
MIVE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	$ 42,352,213.09	SOLVENTE	
PARED URBANA, S.A. DE C.V.	$ 42,667,310.88	SOLVENTE	
URBANIZACIONES Y TERRACERIAS DISA, S.A. DE C.V. A.P. GRAY PAVEMENT, S.A. DE C.V.	$ 42,927,571.54	SOLVENTE	
AQUANOVA INGENIERIA AMBIENTAL S.A DE C.V	$ 42,938,122.96	SOLVENTE	
RENCOIST CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	$ 43,082,700.43	SOLVENTE	
ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V.	$ 43,182,354.69	SOLVENTE	
Kms Construcciones, S.A. De C.V.	$ 43,303,038.28	SOLVENTE	
TECNO ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	$ 43,935,209.02	SOLVENTE	
GRUPO CONSTRUCTOR STRADE SA DE CV Y PIXIDE CONSTRUCTORA SA DE CV	$ 44,134,665.30	SOLVENTE	
INGENIERIA TOPOGRAFICA BERSA, SA DE CV EN ASOCIACIÓN CON CONSTRUCCIONES DARAE, SA DE CV	$ 44,957,606.17	SOLVENTE	
J.C. INGENIERIA Y ESTRUCTURAS, S.A. DE C.V.	$ 45,157,002.58	SOLVENTE	
SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA SA DE CV	$ 45,312,430.33	SOLVENTE	
INGENIERIA METJ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. - CONSTRUCTORA CICOMEX S.A. DE C.V.	$ 45,348,371.36	SOLVENTE	
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V. A. EN P. CONSTRUARRENDADORA S.A. DE C.V.	$ 46,114,148.77	SOLVENTE	
GRUPO CONSTRUCTOR FELCA S.A. DE C.V.	$ 46,398,359.81	SOLVENTE	
M3 CREACION, S. DE R.L. DE C.V.	$ 46,547,867.18	SOLVENTE	
A3 IDEAS CONSTRUCTIVAS, S. DE RL. DE C.V.	$ 47,406,779.88	SOLVENTE	
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MUÑOZ VILLA, SA DE CV	$ 48,172,687.07	SOLVENTE	
MAQUIOBRAS, S.A. DE C.V. EN A.P. CON CONSTRUARBA, S.A. DE C.V.	$ 48,979,605.99	SOLVENTE	
CONSTRUCCIONES MIROT SA DE CV	$ 49,118,165.11	SOLVENTE	

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-090-23

Como resultado de la evaluación por tasación aritmética de las proposiciones económicas, se verificaron que las empresas cumplieran con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de la LICITACIÓN PÚBLICA.

Después de haber realizado la evaluación binaria y tasación aritmética de acuerdo a la normatividad vigente se emite la siguiente:

Por lo anterior, se dio lectura al fallo, que previamente fue autorizado por el Comité Mixto de Obra Pública de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco en la Vigésima quinta (25) sesión del 2023 (dos mil veintitrés) con fecha 09 (nueve) de Noviembre del 2023 (dos mil veintitrés), el cual se determinó adjudicar a la empresa GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V., para ejecutar los trabajos consistentes en: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN CON TUBERÍA DE POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (PRFV) JUNTA HERMÉTICA, DIÁMETRO NOMINAL 1500 MM, ETAPA 1 - TRAMO 2, EN EL SUR - ORIENTE DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA (AMG), JALISCO., para ejecutar la obra CEA-CON-EST-LP-090-23 por un monto de $49´008,862.06 (cuarenta y nueve millones ocho mil ochocientos sesenta y dos pesos 06/100 M.N.) I.V.A. incluido por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria, las Bases de la Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para esta adjudicación se otorgará el 30% de anticipo.

Conforme a lo estipulado en el artículo 98 numeral 1 fracción I, II y demás relacionados de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, deberá entregar Garantía de Anticipo por el 30% del valor de los trabajos, por un monto total de $14´702,658.62 (catorce millones setecientos dos mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 62/100M.N.), y la Garantía de Cumplimiento por el 10% del valor de los trabajos, por un monto total de $4´900,886.21 (cuatro millones novecientos mil ochocientos ochenta y seis pesos 21/100M.N.), las que deberán presentarse con antelación a la fecha estimada para la firma del contrato. Las fianzas se realizarán de acuerdo al formato que se entrega por esta dependencia.

Como constancia de lo anteriormente expuesto, así como para que surta los efectos legales a que haya lugar, se notifican las obligaciones derivadas de esta adjudicación de la Licitación Pública No. CEA-CON-EST-LP-090-23, al adjudicatario, quien presentará las garantías de anticipo, cumplimiento y póliza de seguros, con antelación a la firma del contrato, el cual deberá ser firmado el 14 (catorce) de Noviembre del 2023 (dos mil veintitrés), en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasilia #2970 (dos mil novecientos setenta), Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680 (cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta), en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, presentando original o copia certificada del documento donde acredite la personalidad de quien firmará el contrato, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en las fechas y términos señalados en el fallo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-090-23

Los trabajos deberán estar concluidos en un plazo de 115 (ciento quince) días naturales, tomando como fecha de inicio el día 17 (diecisiete) de Noviembre del 2023 (dos mil veintitrés) y fecha de terminación el día 10 (diez) de Marzo del 2024 (dos mil veinticuatro).

La presente Junta de Pronunciamiento de Fallo fue presidida por el Arq. Arturo Rosas Sahagún, Subdirector de Contratación de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, quien actúa a nombre y representación de la misma, para emitir la presente acta.

Concluida la Junta de Pronunciamiento de Fallo, se emite la presente acta el día 10 (diez) de Noviembre del 2023 (dos mil veintitrés), en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.

El Fallo y su contenido estarán publicados en el portal de internet de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para su consulta en https://www.ceajalisco.gob.mx/sites/licitaciones/

"Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA)"

Arq. Arturo Rosas Sahagún
Subdirector de Contratación
de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo
Director de Presupuestos y Contratos
de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-090-23

Empresas y/o Persona Física participantes

NO.	EMPRESA Y/O PERSONA FISICA	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
1	A3 IDEAS CONSTRUCTIVAS, S. DE R.L. DE C.V.	
2	ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN A.P. GRUPO CONSTRUCTOR VÉRTICE JALISCO, S.A. DE C.V.	Brenda M Brenda Hernandez
3	AQUANOVA INGENIERÍA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	
4	CONSTRUCCIONES MIROT, S.A. DE C.V.	
5	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUARRENDADORA, S.A. DE C.V.	
6	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MUÑOZ VILLA, S.A. DE C.V.	
7	DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V. EN A.P. CHÁVEZ TERRACERÍAS Y ACARREOS, S.A. DE C.V.	
8	EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCTORA MADEPA, S.A. DE C.V.	
9	ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V.	
10	GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.	
11	GRUPO CONSTRUCTOR FELCA, S.A. DE C.V.	
12	GRUPO CONSTRUCTOR STRADE S.A. DE C.V. EN A.P. PIXIDE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	
13	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V.	
14	INGENIERIA METJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCTORA CICOMEX, S.A. DE C.V.	
15	INGENIERÍA TOPOGRÁFICA BERSA, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCCIONES DARAE, S.A. DE C.V.	
16	INVERSIONES Y RECURSOS PARA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
17	J.C. INGENIERIA Y ESTRUCTURAS S.A. DE C.V.	
18	KMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
19	M3 CREACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.	
20	MAQUIOBRAS, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUARBA, S.A. DE C.V.	

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-090-23

21	MIVE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
22	PARED URBANA, S.A. DE C.V.	
23	RENCOIST CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
24	SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA S.A. DE C.V.	
25	TECNO ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
26	URBANIZACIONES Y TERRACERÍAS DISA, S.A. DE C.V. EN A.P. GRAY PAVEMENT, S.A. DE C.V.	

Otro (s) participante (s)

DEPENDENCIA	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.	
CONTRALORÍA DEL ESTADO	
TESTIGO SOCIAL	
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, JURÍDICA E INNOVACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.	
CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.	
COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	
COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	